

## TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de abril del 2023  
INAMU-AJD-034-2023  
Acuerdo N°5, Acta N° 07-2023  
Página 1 de 2

**Adilia Caravaca Zúñiga**  
Presidenta Ejecutiva del INAMU

### Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 07-2023 celebrada el 19 de abril del 2023.

### ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que la violencia intrafamiliar (VIF) y la violencia contra las mujeres (VcM) son reconocidas como un tipo específico de emergencia que afecta a la población costarricense.
2. Que por esta razón el INAMU-COAVIF MU forma parte del Sistema de Emergencias 9-1-1 desde hace 21 años.
3. Que se reconoce, además, que es una emergencia que requiere una intervención especializada por lo que cuenta con un despacho propio y personal capacitado con un importante grado de especialización y sensibilidad sobre las variadas manifestaciones de VcM.
4. Que las personas destacadas en el despacho del 9-1-1 son altamente calificadas y sensibles; han debido adquirir conocimientos mediante formación y el desarrollo de experiencia de varios años, están entrenadas en la intervención en momentos de mucha tensión por violencia.
5. Que la continuidad y calidad de los servicios del sistema 9-1-1 COAVIF MU, es una de las más importantes respuestas estatales frente a la VcM; por lo que el país emitió la ley 10158 el 08 de marzo del 2022: "Consolidación del centro operativo de atención a la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres – COAVIF MU) y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial".
6. Que esta Junta Directiva aprobó el Acuerdo N°1, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-2023 celebrada el 06 de marzo del 2023, a partir de los argumentos que fueron presentados por el Departamento de Recursos Humanos, no obstante, las diferencias salariales desfavorables que acarrearía una clasificación como técnicas administrativas, (ver cuadro abajo, indicado como Escenario No. 1), lo cual se desea reconsiderar, a la luz de las disposiciones legales y principios jurídicos que deben integrarse, cuando la normativa tiene vacíos importantes y deben solucionarse problemas que emergen y se hace necesario considerar otros escenarios para resolver la situación.

### SE ACUERDA

1. QUE PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 10158 EL 8 DE MARZO DE 2022: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - (COAVIFMU) Y DECLARATORIA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO SERVICIO ESENCIAL"; TRANSITORIO 1, AUTORICE EL TRASLADO HORIZONTAL DE LAS QUINCE PLAZAS QUE ACTUALMENTE ATIENDEN EL SERVICIO 911 COAVIFMU, SIETE DÍAS A LA SEMANA, 24 HORAS AL DÍA; DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ICE) AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU), APEGADA A LA NORMATIVA SUPRA CITADA, SE ACOGEN LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS EN PRO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y EN PRO DEL SERVICIO ESENCIAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR LO QUE SE MODIFICA A EFECTOS DE AMPLIAR LO ACORDADO EN EL ACUERDO N°1 TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-2023 CELEBRADA EL 06 DE MARZO DEL 2023, EL CUAL ORDENÓ AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INICIAR TRÁMITE PARA EL TRASLADO DE PLAZAS INDICADO EN DICHA LEY; A FIN DE QUE A LA LUZ DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS EXPUESTAS EN EL CRITERIO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, SE VALOREN OTROS ESCENARIOS QUE PERMITAN REALIZAR EL TRASLADO HORIZONTAL DE LAS PLAZAS DEL SERVICIO 9-1-1-, SIN QUE SE LE CAUSE PERJUICIO AL PERSONAL.

## TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de abril del 2023  
INAMU-AJD-034-2023  
Acuerdo N°5, Acta N° 07-2023  
Página 2 de 2

2. QUE DADA LAS DIFERENCIAS DE CLASIFICACIONES DE PUESTOS, SEGÚN EL MANUAL DE PUESTOS DEL INAMU NO HAY EQUIVALENCIAS CON LAS DEL ICE, Y QUE APLICAR LOS PERFILES QUE, EN UNA PRIMERA APROXIMACIÓN, EN EL ESTUDIO TÉCNICO PARECIERON MÁS PRÓXIMOS, BAJO LA CLASIFICACIÓN "TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS" IMPLICA UNA DISMINUCIÓN DRÁSTICA DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACTUALMENTE DEL ICE QUE ATIENDEN EL SERVICIO DE LA LÍNEA 911 COAVIF MU. POR LO QUE PROVISIONALMENTE EN APLICACIÓN DE LA NORMA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA TRABAJADORA, LA NORMATIVA INTERNACIONAL RATIFICADA EN NUESTRO PAÍS RELACIONADA CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS DISPOSICIONES ANTES CITADAS; SE APLIQUE LA LÓGICA DE LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO, PARA QUE A DICHAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, SE LES MANTENGAN SUS MISMAS CONDICIONES LABORALES EQUIVALENTES A LAS CLASIFICACIONES QUE MANTIENEN EN EL ICE, PRESERVÁNDOSELES SUS SALARIOS, HASTA QUE SUS PUESTOS CESEN POR RAZÓN DE RENUNCIA, DESPIDO O CUALQUIER OTRO MOTIVO. EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ QUE CESEN EN SUS PUESTOS, QUIENES LES REEMPLACEN ASUMIRÁN LAS PLAZAS QUE DEJEN VACANTES, EN FORMA ACORDE CON LA CLASIFICACIÓN Y SALARIOS QUE EN DICHO MOMENTO TENGA EL INAMU Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO.
  3. SUBSIDIARIAMENTE, Y A FIN DE NO CAUSAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PERJUICIO Y NO DEBILITAR NI LA CONTINUIDAD NI LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE ESTA LEY 10158 BUSCA PROTEGER, SE AUTORIZA EL TRASLADO HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE PUESTOS INDICADA, COMO PROFESIONAL OPERATIVO 2 EN EL MANUAL DE PUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA 2 AQUÍ DENOMINADA ESCENARIO 2.
  4. QUE EL TRASLADO DE ESTAS PLAZAS SEAN EN CONDICIÓN DE PROPIEDAD.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME**

Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica  
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera  
Sr. Nelson Sánchez Valverde, Coordinador Departamento de Recursos Humanos  
Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho  
Despacho